

*Abordaje de la victimología en la justicia transicional en Colombia.*

*Approach to victimology in transitional justice in Colombia.*

Lina María Villa Suárez 

Universidad Militar Nueva Granada  
[est.linam.villa@unimilitar.edu.co](mailto:est.linam.villa@unimilitar.edu.co)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-5656-8352>

María Camila Camacho Prieto 

Universidad Militar Nueva Granada  
[est.mariac.camacho@unimilitar.edu.co](mailto:est.mariac.camacho@unimilitar.edu.co)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-8669-8916>

Karem Sofia Diaz Peña 

Universidad Militar Nueva Granada  
[est.karrem.diaz@unimilitar.edu.co](mailto:est.karrem.diaz@unimilitar.edu.co)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-9646-2413>

Mariana Rodríguez Barbosa 

Universidad Militar Nueva Granada  
[est.mariana.rodrigb@unimilitar.edu.co](mailto:est.mariana.rodrigb@unimilitar.edu.co)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-4865-1125>

Laura Sofía Pinzón Caballero 

Universidad Militar Nueva Granada  
[est.lauras.pinzon@unimilitar.edu.co](mailto:est.lauras.pinzon@unimilitar.edu.co)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-7410-465X>

Zulley Yihaksy Ochoa Cifuentes 

Universidad Militar Nueva Granada  
[est.zulley.ochoa@unimilitar.edu.co](mailto:est.zulley.ochoa@unimilitar.edu.co)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2332-6074>

**Recibido:** 29 de septiembre del 2024. **Aceptado:** 10 de octubre del 2024. **Publicado:** 25 de octubre del 2024.

**Cómo citar:** Villa Suárez, L. M., Camacho Prieto, M. C., Diaz Peña, K. S., Rodríguez Barbosa, M., Pinzón Caballero, L. S., & Ochoa Cifuentes, Z. Y. (2024). Abordaje de la victimología en la justicia transicional en Colombia. *Revista Presencias, Saberes Y Expresiones*, 3(1). <https://doi.org/10.24054/pse.v3i2.3193>

Derechos de autor 2024 Revista Presencias, Saberes y Expresiones (PSE).  
Esta obra está bajo una licencia internacional [Creative Commons Atribución – No comercial – Compartir igual 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).



**Resumen:** este escrito refleja el estudio, análisis y reflexión del rol de las víctimas en el conflicto armado colombiano desde su esfera personal hasta el desarrollo de instituciones sociales como la familia ilustrando al lector sobre realidades que padece la familia como víctima del desplazamiento forzado, el silencio de los niños, niñas y adolescentes campesinos así como retos propios de la justicia transicional comprendidos entre tantos en la búsqueda de desaparecidos en Colombia con ocasión del conflicto armado enfatizando en los retos del Estado y la sociedad en la garantía de la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición. La familia, muchas veces vista como una unidad esencial para la cohesión social, se ve profundamente afectada por el desplazamiento forzado, que la desarraiga y fractura sus dinámicas internas. Dentro de este contexto, los niños, niñas y adolescentes campesinos, que son a menudo silenciados, representan un sector particularmente vulnerable, cuyas voces y traumas han sido históricamente invisibilizados en el marco de la justicia transicional. La justicia transicional en Colombia enfrenta enormes desafíos, entre ellos la búsqueda de los desaparecidos, una de las heridas más profundas del conflicto. El trabajo de esclarecer su paradero no solo es una obligación legal, sino también una necesidad moral para el país, en tanto garantiza el derecho de las familias a conocer la verdad.

**Palabras clave:** Justicia transicional, víctimas, familia, niños, desaparición forzada, desplazamiento forzado.

**Abstract:** this paper reflects the study, analysis and reflection on the role of victims in the Colombian armed conflict from their personal sphere to the development of social institutions such as the family, illustrating the reader about the realities suffered by the family as a victim of forced displacement, the silence of rural children and adolescents, as well as the challenges of transitional justice included among many in the search for missing persons in Colombia on the occasion of the armed conflict, emphasizing the challenges of the State and society in guaranteeing truth, justice, reparation and guarantee of non-repetition. The family, often seen as an essential unit for social cohesion, is deeply affected by forced displacement, which uproots it and fractures its internal dynamics. Within this context, rural children and adolescents, who are often silenced, represent a particularly vulnerable sector, whose voices and traumas have historically been made invisible in the framework of transitional justice. Transitional justice in Colombia faces enormous challenges, including the search for the missing, one of the deepest wounds of the conflict. The work of

clarifying their whereabouts is not only a legal obligation, but also a moral necessity for the country, as it guarantees the right of families to know the truth.

**Keywords:** Transitional justice, victims, family, children, enforced disappearance, forced displacement.

## **1. La Familia como Víctima del Desplazamiento Forzado y su Protección en el marco de la Justicia Transicional en Colombia**

El desplazamiento forzado, una de las formas más extremas de violación de los derechos humanos, ha devastado innumerables comunidades en todo el mundo. Este fenómeno, comúnmente asociado con conflictos armados, persecuciones y violencias sistemáticas, obliga a millones de personas a huir de sus hogares en busca de seguridad. Sin embargo, cuando hablamos de desplazamiento forzado, a menudo se piensa en las víctimas directas del conflicto, aquellos que se ven obligados a dejar su lugar de origen. Desde tal este enfoque, se tiende a pasar por alto que las familias, como unidades fundamentales de la sociedad, son también víctimas directas de este fenómeno, es por medio de la aplicación de la justicia transicional, que se da el reconocimiento de un vínculo innato de territorialización entre las familias y sus territorios, a lo largo de este capítulo, se analiza la búsqueda realizada en el marco de la justicia transicional para el resarcimiento y reparación personal y patrimonial.

La familia, considerada tradicionalmente como el núcleo básico de la sociedad, se ve profundamente afectada por el desplazamiento forzado. La pérdida de un hogar no solo se basa en un espacio físico; implica también la pérdida de un entorno familiar, de redes de apoyo comunitario, de estabilidad emocional y, en muchos casos, de la identidad cultural. El desplazamiento desarraiga a las familias de sus raíces, llevándolas a entornos desconocidos donde deben enfrentar la incertidumbre y la adversidad. Este proceso no solo provoca la ruptura de la unidad familiar, sino que también genera profundas secuelas psicológicas y sociales que pueden perdurar durante generaciones.

En este contexto, es fundamental reconocer que las familias no son sólo acompañantes en el desplazamiento de un individuo; ellas mismas son víctimas que sufren las consecuencias directas e indirectas del conflicto. Las madres, padres, hijos y abuelos se ven obligados a abandonar su vida tal como la conocían, enfrentando múltiples desafíos en su intento por reconstruir sus vidas en un entorno nuevo y, a menudo, hostil. La desintegración familiar, la pérdida de oportunidades educativas y laborales, la discriminación en las comunidades receptoras y el trauma emocional son solo algunas de las realidades que enfrentan las familias desplazadas.

A pesar de estas dificultades, la justicia transicional en Colombia emerge como un marco de esperanza para las familias víctimas del desplazamiento forzado. Este modelo de justicia, diseñado para abordar las violaciones masivas de derechos humanos en contextos post-conflicto, ofrece un conjunto de mecanismos destinados a garantizar la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Dentro de este marco, es crucial que las familias desplazadas sean reconocidas como sujetos de derechos, merecedores de una reparación integral que no solo repare los daños materiales, sino que también restaure la dignidad y el bienestar emocional y social de sus miembros.

El presente capítulo se propone explorar la situación de las familias como víctimas del desplazamiento forzado, analizando los cambios drásticos que enfrentan en su entorno y vida diaria, y cómo la justicia transicional puede y debe abordar sus necesidades. Se argumenta que las políticas de reparación y reintegración deben centrarse en la familia como unidad integral, reconociendo el impacto profundo y duradero que el desplazamiento forzado ejerce sobre ella.

Tal como se expuso en la parte introductoria, es innegable la deconstrucción del concepto primigenio de "familia" en la medida en que existen innumerables escenarios derivados de la desnaturalización del conflicto, tales como la desescolarización de los niños y los desafíos que enfrentan los padres día a día para proveer y proteger a sus seres queridos en un entorno desconocido. Este fenómeno no solo implica la pérdida de propiedades materiales, sino también la ruptura del tejido social y familiar. Las familias se ven obligadas a adaptarse a nuevos entornos, a menudo hostiles, donde deben reconstruir sus vidas desde cero.

Por lo anterior, y en concordancia con lo establecido por el artículo 42 de nuestra Carta Política, se reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad; en tal sentido, el Estado debe garantizar la protección integral de la misma, esto con el fin de evitar su destrucción.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que "el desplazamiento forzado provoca un impacto profundo y desintegrador en la estructura familiar, afectando las relaciones interpersonales y la estabilidad emocional de sus miembros" (CIDH, 2006). Esto resalta la importancia de considerar a la familia en su conjunto como una víctima de esta grave violación de derechos humanos.

Se destaca el caso "Corte IDH, "Caso Masacre de Santo Domingo vs. Colombia", Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones, Sentencia del 30 de noviembre de 2012, Serie C N° 259", en el cual se relata sobre el ataque por parte del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y por personal estadounidense de una empresa extranjera exportadora de petróleo en el territorio en el que fueron víctimas las familias residentes de la vereda de Santo Domingo, del municipio de Tame, Arauca en el año 1998, en donde se evidenció una violación de Derechos Humanos de la población inocente, quienes a raíz del desplazamiento forzado, tuvieron que dejar sus viviendas para salvaguardar sus vidas.

La doctrinante Verónica Jaramillo menciona en su texto “Violaciones a los derechos humanos en el conflicto armado”:

“Después del ataque, entre 200 y 300 pobladores de Santo Domingo huyeron en camiones, incluso con personas heridas, y tuvieron que abandonar sus residencias para movilizarse al corregimiento de Betoyes en el municipio de Tame, y a las ciudades de Tame y Saravena. La Corte encontró probado que la vereda estaba deshabitada después del 13 de diciembre de 1998.” (Jaramillo, 2015)

En la sentencia mencionada, la Corte Interamericana sancionó al Estado colombiano, y lo declaró responsable por las múltiples violaciones de los derechos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), lo anterior en razón a la afectación sufrida por la comunidad de Santo Domingo.

Por tales situaciones, es fundamental que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emita decisiones sobre las violaciones de derechos humanos, ya que estas contribuyen a la reparación de las víctimas y a la condena social de los Estados que hayan participado en la violencia y desnaturalización de la población civil.

En el marco de la justicia transicional y las garantías para las familias desplazadas, se busca reparar las violaciones sufridas por las víctimas del conflicto, incluyendo a aquellas que han sido desplazadas forzosamente. La justicia transicional se enfoca en la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, aspectos fundamentales para las familias afectadas.

Uno de los principios clave de la justicia transicional es el reconocimiento del sufrimiento de las víctimas y la reparación integral, que no solo debe dirigirse a los individuos, sino también a las comunidades y familias. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), "las medidas de reparación deben tener en cuenta la dimensión colectiva de las violaciones, incluyendo el impacto en las familias y las comunidades" (Corte IDH, 2006).

Las familias desplazadas, además de perder su hogar, suelen perder también su identidad cultural y su arraigo comunitario, lo que dificulta su proceso de adaptación y recuperación. En este sentido, las políticas de reparación deben considerar no sólo la restitución de tierras y bienes, sino también la reconstrucción del tejido social y comunitario, para que las familias puedan reintegrarse en la sociedad y recuperar un sentido de normalidad.

Por otra parte están las consecuencias de la estigmatización y falta de apoyo, además del trauma del desplazamiento, muchas familias enfrentan la estigmatización en las comunidades receptoras, lo que agrava su situación de vulnerabilidad. Tal estigma puede manifestarse en formas de discriminación, exclusión social y falta de acceso a servicios básicos, lo que perpetúa el ciclo de pobreza y marginalización.

A partir de tal situación se fundamenta un cuestionamiento basado en la falta de existencia de alguna institución que apoye al sistema normativo específico de la Justicia transicional con el fin identificar las particularidades de tales familias o si quizás la deficiencia en dicha administración y aplicación de justicia pueda subsanarse con una institución enfocada exclusivamente en este tema..

En el contexto de la justicia transicional, es fundamental que las políticas públicas incluyan medidas específicas para combatir la estigmatización y garantizar el acceso a servicios de salud, educación y vivienda para las familias desplazadas. De acuerdo con la ONU, "la reintegración de las personas desplazadas debe ir acompañada de medidas para garantizar su acceso a servicios básicos y su inclusión en la vida social y económica de las comunidades receptoras" (ONU, 2016).

En Colombia, las familias víctimas del desplazamiento forzado tienen acceso a diversos beneficios y medidas de protección en el marco de la justicia transicional, diseñada para abordar las consecuencias del conflicto armado. Estos beneficios incluyen aspectos como lo son:

**Registro y Reconocimiento como Víctimas:** Las familias desplazadas deben inscribirse en el Registro Único de Víctimas (RUV), lo que les permite acceder a los beneficios establecidos por la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras).

**Ayuda Humanitaria:** Se otorgan ayudas inmediatas, como asistencia alimentaria, alojamiento temporal y kits de aseo. Esta ayuda se proporciona a través de la Unidad para las Víctimas, enfocada en cubrir las necesidades básicas.

**Restitución de Tierras:** La Ley de Restitución de Tierras (Ley 1448) establece mecanismos para devolver las tierras a los campesinos que fueron despojados de ellas durante el conflicto.

**Acceso a la Salud, Educación y Acompañamiento Psicosocial:** Las víctimas tienen acceso prioritario a servicios de salud y educación. Esto incluye atención psicológica y programas especiales para asegurar que los niños y jóvenes desplazados puedan continuar su educación. De igual forma, brindan apoyo psicosocial a las víctimas para ayudarles a superar los traumas del desplazamiento y la violencia vivida, facilitando su integración social y emocional.

**Medidas de Protección y Programas de Retorno y Reubicación:** Se implementan medidas para garantizar la seguridad de las familias desplazadas, incluyendo esquemas de protección para líderes sociales que defienden los derechos de las víctimas, así mismo se implementan programas para facilitar el retorno voluntario a sus lugares de origen o la reubicación en nuevas áreas con condiciones de vida dignas y seguras.

En conclusión, la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, se ve profundamente afectada por el desplazamiento forzado. No es solo la persona que se involucra en el conflicto la

que sufre las consecuencias, sino también a todos aquellos que dependen emocional, social y económicamente de ella. La justicia transicional, al reconocer el impacto colectivo del desplazamiento, ofrece un marco para garantizar que las familias desplazadas reciban la reparación y el apoyo necesario para reconstruir sus vidas. Es esencial, que las políticas de reparación y reintegración se enfoquen en abordar las necesidades específicas de las familias, reconociendo su sufrimiento y trabajando para restaurar su dignidad y bienestar. Solo a través de un enfoque holístico y sensible a las dinámicas familiares se podrá avanzar hacia una verdadera justicia y reconciliación en contextos de postconflicto.

## **2. El silencio de los niños, niñas y adolescentes campesinos en el conflicto armado**

A lo largo de la historia de nuestro país, el conflicto armado ha sido el protagonista ante los ojos del mundo, el nombre y los colores de nuestro país se han visto manchados por la violencia, el maltrato, los ataques y la denigración; problemática que no es ajena a ningún individuo de este país, el conflicto armado ha acogido tanto a ricos como pobres, a jóvenes como adultos mayores, no discrimina género, sexo, raza o color. Los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las poblaciones rurales, no han sido ajenos a esto, al día de hoy nuestro país se ve enfrentado con una cruel realidad, en la cual el futuro nuestros jóvenes llenos de promesas, sueños, metas y sobre todo vida, están siendo alcanzados por las balas del conflicto armado, ellos son víctimas de estos combates directa e indirectamente.

Los niños, como población vulnerable, son los más afectados, lo que incrementa significativamente el riesgo de desarrollar problemas mentales como trastornos de ansiedad y estrés postraumático (TEPT). El conflicto armado no solo ha dejado más de 69.000 menores muertos, esta problemática viene de la mano con otras, el conflicto armado es la puerta para que nuestros menores sufran de violencia sexual, maltrato intrafamiliar, reclutamiento forzado, secuestros, etc. (Gómez-Restrepo, C., Cruz-Ramírez, V., Medina-Rico, M., & Rincón, C. J. 2018). Los grupos al margen de la ley, han sido los principales responsables de que los menores hoy en día pierdan su inocencia e intenten esquivar los proyectiles en su día a día, no todos salen victoriosos de estos conflictos; según la JEP (Justicia Especial para la Paz) establece que se han reclutado más de 18.667 niños y niñas, estos menores han jugado todo tipo de papel, desde ser esclavos sexuales, hasta ser entrenados para convertirlos en los mejores asesinos, comúnmente y según los relatos que se presentan en la JEP son utilizados como escudos humanos en los conflictos contra las fuerzas militares, niños, niñas y adolescentes civiles colocados involuntariamente frente a objetivos militares con el fin de cubrir, proteger, obstaculizar o favorecer determinadas operaciones militares; ante el Derecho Internacional Humanitario hay una prohibición absoluta de los escudos humanos, dado que exponer a la población civil en lugares objetivos militares es inaceptable.

De entre estas problemáticas, la explotación sexual de menores en Colombia es un grave problema sin una referencia temporal exacta, aunque ha sido reconocido como tangible en los últimos años (Cortés et al., 2011). Este problema se vincula a condiciones de vulneración de derechos como el abandono, la expulsión de las escuelas y carencias materiales y afectivas, que exponen a los menores a situaciones de explotación sexual (Sosa, 2013, pp. 3-9). La explotación sexual de niños y adolescentes en el contexto del conflicto armado, no solo implica una violación directa de sus derechos, sino que también perpetúa ciclos de violencia, pobreza y exclusión social. Las víctimas, suelen ser sometidas a abusos continuos y viven en condiciones de extrema vulnerabilidad, sin acceso a la justicia, a la educación, ni a servicios de salud adecuados. Además, las dinámicas de poder y control ejercidas por los grupos armados sobre las comunidades agravan la situación, dificultando la denuncia y la protección de los menores afectados. La estigmatización social y el miedo a represalias son factores que contribuyen al silencio y la invisibilidad de este problema.

La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) como se le ha llegado a conocer, se diferencia claramente de la prostitución adulta, posicionándose desde una perspectiva de derechos basada en la Convención sobre los Derechos del Niño (Unicef, 2006/1989). En Colombia, la prostitución de menores de 18 años está penalizada por la Ley 599 de 2000 (Código Penal) que incluye delitos como inducción a la prostitución, proxenetismo, constreñimiento a la prostitución y demanda de explotación sexual de menores (artículos 213, 213A, 214, 217). Así mismo, el impacto de la explotación sexual en el desarrollo físico y psicológico de los niños y adolescentes es devastador. Las víctimas pueden sufrir traumas severos, trastornos emocionales, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y, en muchos casos, enfrentan dificultades para reintegrarse a la sociedad una vez cesa la situación de violencia. Además, la impunidad prevalece en muchos casos, esto debido a la dificultad que representa el poder probar los delitos de índole sexual por factores como: la eliminación de material biológico, la carencia de testigos y el posible enfrentamiento de las víctimas a una revictimización, lo que refuerza la perpetuación de estos delitos y la percepción de impunidad tanto de quienes son víctimas como de la sociedad en general.

Entre 2011 y 2013, se registraron 2,135 casos de explotación sexual comercial en menores que ingresaron al Programa Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) del ICBF, representando el 1.94% del total de casos. Se observó un aumento significativo en 2012 respecto a 2011 (921.7%), seguido de un descenso del 47.8% en 2013. ( *Capítulo 2 - El Estado Ante Emergencias Sociales*, 2024) Estas cifras reflejan una fluctuación en la incidencia de estos delitos y subrayan la necesidad de un seguimiento constante y respuestas efectivas del Estado. Es fundamental fortalecer los sistemas de protección infantil, asimismo, se deben implementar políticas públicas que garanticen el acceso a la educación, la salud y la justicia para los niños, niñas y adolescentes afectados por la explotación sexual pues sólo a través de esfuerzos conjuntos y sostenidos se podrá proteger a los menores y brindarles un futuro libre de violencia y explotación.

El conflicto, entre otras cosas, ha interrumpido la escolaridad de cientos de miles de niños y niñas, no solo debido al desplazamiento forzado y la violencia directa, sino también por la destrucción de infraestructuras educativas, la falta de recursos y la precariedad en las zonas más afectadas. Bello Gómez (2024) destaca que las políticas educativas no han logrado responder adecuadamente a las necesidades de los menores afectados, perpetuando un ciclo de exclusión y marginalización. Esta situación se agrava con la presencia de ideologías que perpetúan la desigualdad, ya que muchas veces se construyen discursos que justifican la falta de atención a estos menores aludiendo a su condición socioeconómica o geográfica, lo que invisibiliza aún más su realidad y dificulta el cumplimiento de su derecho a la educación.

Una de las principales barreras identificadas por Bello Gómez (2024) es la falta de reconocimiento del impacto psicológico que el conflicto tiene sobre los estudiantes. Los traumas derivados de la violencia y la inestabilidad dificultan la capacidad de los niños para aprender y concentrarse, lo cual no siempre es abordado adecuadamente por los sistemas educativos. Gómez-Restrepo, C., Cruz-Ramírez, V., Medina-Rico, M., & Rincón, CJ (2015) en su estudio nos brinda cifras que ayudan a esclarecer un poco el panorama de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país como: “Pobreza: El 17.8% de los niños desplazados viven en pobreza extrema, según el Índice Multidimensional de Pobreza, comparado con el 19.9% en no desplazados; Trastorno de Ansiedad: Se encontró en el 6.5% de los niños desplazados (IC 95% 2.7-14.7) en comparación con el 1.8% en los no desplazados (IC 95% 1.1-3.1), lo que muestra una diferencia estadísticamente significativa ( $p = 0.0080$ ); Estrés Postraumático: Se observó una prevalencia del 13.2% (IC 95% 3.9-36.4) en niños desplazados y del 6.6% (IC 95% 4.0-10.7) en no desplazados. Al analizar el total de la población, el 4.3% de los desplazados tienen puntajes altos para TEPT en comparación con el 0.7% en los no desplazados ( $p = 0.0006$ ); Problemas generales de salud mental: Ningún Problema: 44.4% de los niños desplazados no reportaron problemas de salud mental, comparado con el 55.8% de los no desplazados. Uno o Más Problemas: Un 24.4% de los desplazados tienen al menos un problema, y un 31.2% tienen dos o más, en contraste con 27.7% y 16.6% respectivamente en los no desplazados”.

Los estudios coinciden en que los niños, niñas y adolescentes reclutados y desvinculados del conflicto enfrentan un fuerte impacto psicológico, como la pérdida de oportunidades y la discriminación en sus comunidades de origen, lo que requiere de intervenciones psicosociales continuas y bien estructuradas (Correa et al., 2014). Sumado a lo anterior, la presencia de grupos armados en las regiones de conflicto impone riesgos adicionales, como el reclutamiento forzado y la explotación laboral, que alejan a los menores de las aulas. A pesar de que la legislación internacional y nacional prohíbe esta práctica, los esfuerzos del Estado colombiano para prevenirla han sido insuficientes. Alarcón (2019) señala que la implementación de estas normativas no ha sido eficiente, principalmente debido a la falta de recursos y capacidad institucional. Ortiz-Jiménez (2017) argumenta que los niños, niñas y adolescentes reclutados deben ser vistos como víctimas, incluso si han participado activamente en hostilidades. A pesar de ello, en muchos casos, los

discursos oficiales tienden a priorizar la seguridad y la reconstrucción sobre la educación, lo que envía un mensaje implícito de que la educación no es una prioridad en estos contextos.

La gestión pública en Colombia enfrenta retos significativos, especialmente en escenarios de posconflicto, donde se espera garantizar derechos y reparar daños a las víctimas, en particular a los niños, niñas y adolescentes y sus familias. A raíz del acuerdo de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC, se estableció el compromiso de restituir derechos y evitar la repetición de los daños ocasionados por el conflicto. Sin embargo, no se ha establecido una ruta clara de atención con enfoque diferencial para los niños, niñas y adolescentes, en especial aquellos de zonas rurales. Todo esto nos deja ver que el conflicto armado no es cosa del ayer, resulta ser algo que tiene que estar apartados de los jóvenes de nuestro país, la población menor en el campo debe contar y gozar de los mismo derechos, sueños, metas y aspiraciones que cualquier otro. El compromiso del Estado es seguir desarrollando rutas de atención que aborden de manera integral las causas del reclutamiento y que trabajen en la restauración de la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, con dicha visión, el Estado colombiano, ha desarrollado políticas específicas como la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), que busca garantizar sus derechos y prevenir la violencia. Esta política incluye un enfoque diferencial que abarca a las poblaciones indígenas, afrodescendientes y otros grupos vulnerables.

### **3. Memorias Enterradas: La Responsabilidad del Estado en la Búsqueda, Exhumación e Identificación de Desaparecidos en Colombia**

A lo largo de la historia del Conflicto armado, en Colombia más de 80.000 personas han sido víctimas de desaparición forzada<sup>1</sup>. El país, se ha enfrentado a una serie de desafíos complejos que logran obstaculizar la labor de las autoridades para encontrar a miles de colombianos que han desaparecido durante el contexto de la violencia. Algunos factores como la extensión territorial del país, la diversidad geográfica y la falta de información sobre los lugares de inhumación acrecientan las barreras que dificultan la búsqueda de las víctimas.

A esto se le agrega la alta complejidad de los procesos forenses, considerando aquellos cuerpos que han estado enterrados y en estado de descomposición durante décadas. La falta de herramientas, estrategias efectivas y compromiso social que se presenta en muchos de los casos de desaparición forzada, minimizan la labor y generan desconfianza hacia las instituciones encargadas, dificultando la intervención y colaboración de las comunidades afectadas. La destrucción del tejido social en las familias, la violencia, el desplazamiento forzado y el impacto a la salud mental son solo algunas consecuencias de estos hechos tan atroces pues la incertidumbre que enfrentan estas familias los sumerge en un panorama de desesperanza y dolor.

---

<sup>1</sup> Balance N.º 1 de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico. Centro Nacional de Memoria Histórica (2018).

Para la Comisión de la Verdad (s.f), *“La desaparición forzada es un crimen que busca eliminar cualquier prueba de que se cometió, que deja al círculo cercano de las víctimas sin información alguna de su ser querido y que se basa en el ocultamiento del paradero de la persona, el miedo y la zozobra.”*

La responsabilidad del Estado Colombiano en la búsqueda, exhumación e identificación de personas desaparecidas es una deuda histórica y un imperativo moral. Las marcas que el conflicto armado interno ha dejado en el país han generado daños profundos en los tejidos sociales y en la confianza hacia los entes gubernamentales encargados.

Es importante comenzar relatando que la trágica figura “N.N” en Colombia comienza a resaltar en los años 80, en medio de la violencia generada por el narcotráfico. *“La primera fosa común registrada en Colombia fue hallada en el cementerio de San Lorenzo, en la ciudad de Medellín”*; este era conocido como el depósito que se hacía de todas las víctimas del narcotráfico y la violencia y no habían sido identificadas en su muerte.

Algunos otros historiadores también mencionan lo que se consideraba antes el Cementerio Central de Bogotá, donde luego de los hechos ocurridos el 9 de abril de 1948, se acumularon los cuerpos de cientos de víctimas que fueron producto del caos y desorden público conocido como “El Bogotazo”. Actualmente en Colombia existe un registro nacional de 8.493 fosas, cementerios y sepulturas ilegales, y alrededor de 111.640 personas dadas por desaparecidas.<sup>2</sup>

Estos y muchos más acontecimientos violentos en Colombia han dado lugar a la desaparición y a la creación de fosas comunes en Colombia, sin evaluar realmente el daño a la memoria nacional que esto ha ido generando.

Sobre el marco legal e institucional a raíz de esta problemática, el Estado Colombiano ha decidido desarrollar un robusto marco legal e institucional para lograr hacer frente a la crisis de desapariciones forzadas en el contexto de la violencia y conflicto armado. Este esfuerzo, se ha plasmado en una serie de mecanismos de búsqueda, normas y entidades que tiene como objetivo principal la búsqueda, exhumación e identificación de las víctimas con el fin de garantizar la justicia, verdad y reparación social.

La ley Estatutaria 971 de 2005 implementa el Mecanismo de Búsqueda Urgente, una herramienta diseñada para actuar de forma inmediata y eficaz para localizar personas que recientemente han desaparecido. El Mecanismo de Búsqueda Urgente, permite que las autoridades competentes reaccionen de forma rápida, maximizando las posibilidades de encontrar al desaparecido con vida antes de que las circunstancias dificulten su búsqueda y recuperación. Su principal objetivo es minimizar el tiempo de búsqueda y el hallazgo efectivo en las desapariciones prolongadas y evitar generar daños a las familias afectadas, con la garantía de obtener respuestas rápidas y positivas por parte del Estado.

---

<sup>2</sup> Registros poblacionales de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

En el año 2010, se aprueba la ley 1408 correspondiente al Reconocimiento y Tratamiento de las víctimas. Esto fue un avance significativo en cuanto al tratamiento de las desapariciones, estableciendo un marco integral para su efectiva localización e identificación. Esta normativa incluye también el correspondiente apoyo y acompañamiento a las familias víctimas, que es brindado principalmente por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (AURIV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión de Búsqueda de personas Desaparecidas (CBPD), el Ministerio Público y diversas organizaciones de la sociedad civil.

En el marco del Acuerdo de Paz de 2016, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) desempeña un rol central en la investigación y sanción de los crímenes relacionados con el conflicto armado, incluyendo las desapariciones forzadas. La JEP se enfoca en esclarecer la verdad, garantizar la justicia y la reparación de las víctimas, aplicando principios de justicia transicional que facilitan el procesamiento de los responsables de las desapariciones, mientras se fomenta la reconciliación y la garantía de la no repetición; un ejemplo destacado de su labor es el caso de La Macarena, Meta, donde se han encontrado numerosas fosas comunes relacionadas con el conflicto armado, siendo así que, la JEP ha liderado el proceso de búsqueda y exhumación de estos restos, identificando a las víctimas y proporcionando a las familias la posibilidad de recuperar a sus seres queridos.

La Comisión de la Verdad es otro mecanismo creado con el propósito de esclarecer las causas y los efectos del conflicto armado. Su labor incluye la recolección de testimonios y la documentación de los hechos que han afectado a las víctimas de desaparición forzada, así como la formulación de recomendaciones para la no repetición de las violaciones a los derechos humanos. La Comisión busca contribuir a la reconciliación y ofrecer a las víctimas un espacio para que sus voces sean escuchadas, construyendo así una narrativa inclusiva del conflicto.

En Colombia, La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) es una de las instituciones más importantes creadas tras el Acuerdo de Paz, con el objetivo explícito de localizar e identificar a las personas desaparecidas durante el conflicto armado. La UBPD, dicha institución trabaja en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, sin embargo, tiene el mandato de realizar labores de búsqueda y exhumación, y de asegurar la identificación de los restos humanos para su restitución a las familias afectadas. Esta Unidad coordina con otras instituciones públicas y organismos internacionales el llevar a cabo estas tareas de manera efectiva, garantizando el respeto por los derechos de las víctimas y sus familias en el proceso de exhumación e identificación.

Frente a esta problemática, la responsabilidad del Estado Colombiano es fundamental para garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías a la no repetición para las víctimas, sus familias y para el territorio Colombiano. Es por esto, que sobre él recaen ciertas responsabilidades como el esclarecimiento de la verdad y justicia, la localización y exhumación de restos, la certeza y dignidad en la identificación de las víctimas, el restablecimiento de los derechos para las familias afectadas y las reformas legales y mecanismos de prevención.

El Estado colombiano tiene el deber ineludible de llevar a cabo investigaciones exhaustivas y efectivas sobre los casos de desapariciones forzadas. Esto implica la identificación de los responsables, tanto directos como indirectos, y su presentación ante la justicia. La búsqueda activa y sistemática de los cuerpos de las personas desaparecidas constituye otra dimensión esencial de la responsabilidad del Estado. Este proceso incluye la localización de fosas comunes y otros sitios donde se presume que pueden encontrarse víctimas del conflicto armado.

La identificación de los restos humanos encontrados a través de la exhumación debe realizarse de manera rigurosa, científica y transparente. El uso de métodos de identificación forense, como pruebas de ADN, análisis antropológicos y odontológicos, resulta crucial para proporcionar a las familias la certeza sobre la identidad de sus seres queridos. El Estado colombiano, tiene la obligación de ofrecer una reparación integral a las víctimas de desaparición forzada y a sus familias, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos. La reparación no se limita a la compensación económica, sino que también debe incluir medidas simbólicas y materiales, como la satisfacción: disculpas públicas, homenajes a las víctimas; la rehabilitación (atención psicológica y médica) y la restitución como el restablecimiento de derechos y reintegración social.

Uno de los pilares fundamentales de la responsabilidad estatal es la adopción de medidas que garanticen la no repetición de las desapariciones forzadas. Estas garantías deben incluir reformas institucionales profundas, orientadas a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público. La capacitación del personal militar, policial y judicial en derechos humanos es indispensable, al igual que la implementación de mecanismos de supervisión y control que eviten futuros abusos de autoridad. El Estado, tiene el deber de crear un entorno donde las desapariciones forzadas no sean toleradas bajo ninguna circunstancia, y donde las instituciones encargadas de prevenir y sancionar estos crímenes actúen con eficacia y respeto por los derechos fundamentales. Las garantías de no repetición también pasan por el fortalecimiento de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos, donde la memoria histórica del conflicto armado juega un papel central.

A pesar de los importantes avances normativos e institucionales en Colombia, los desafíos que persisten en la búsqueda, exhumación e identificación de personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado siguen siendo de gran magnitud. Estos desafíos se extienden a lo largo de varias dimensiones esenciales que afectan tanto la efectividad de las instituciones encargadas como el bienestar de las víctimas y sus familias. *“Uno de los desafíos más apremiantes es la escasa capacidad institucional para abordar de manera efectiva los procesos de búsqueda, exhumación e identificación de personas desaparecidas”*. La falta de recursos financieros adecuados y de personal especializado, tanto a nivel técnico como operativo, restringe considerablemente las acciones de las entidades encargadas, como la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD). La falta de inversión en infraestructura y en la capacitación del personal afecta la posibilidad de realizar búsquedas rápidas y eficientes, lo que prolonga la angustia de las familias y compromete la efectividad de las investigaciones.

Otro obstáculo significativo es la carencia de información precisa sobre los lugares de inhumación y los hechos que rodean las desapariciones. Muchas veces, los datos disponibles son imprecisos o inexistentes, lo que dificulta las labores de búsqueda y exhumación. Esta situación pone de manifiesto la necesidad urgente de mejorar los sistemas de registro y recopilación de información relacionada con las desapariciones. La creación de bases de datos unificadas, la digitalización de archivos y la implementación de tecnologías avanzadas para el análisis forense son medidas cruciales para mejorar la calidad de la información y facilitar la localización de los desaparecidos.

Las familias de las personas desaparecidas a menudo enfrentan procesos de revictimización, lo que agrava el dolor y el sufrimiento que ya experimentan. Durante los procesos de búsqueda e identificación, muchas familias se ven expuestas a traumas adicionales, al revivir el dolor de la pérdida o enfrentarse a procedimientos burocráticos y legales poco sensibles a su situación emocional. La falta de apoyo psicológico y social adecuado para los familiares de las víctimas intensifica la carga emocional que llevan.

La persistencia de la impunidad en muchos casos de desaparición forzada constituye uno de los mayores desafíos para el sistema de justicia colombiano. La falta de avances en la identificación y sanción de los responsables desalienta a las víctimas y sus familias, y genera una profunda desconfianza en las instituciones estatales. La percepción de que no se está haciendo lo suficiente para resolver estos crímenes, ni para llevar a los perpetradores ante la justicia, perpetúa un ciclo de desconfianza e injusticia.

En conclusión la búsqueda, exhumación e identificación de personas desaparecidas en Colombia es un proceso complejo y doloroso que requiere un compromiso sostenido por parte del Estado que puede iniciar con el fortalecimiento de las instituciones encargadas de estas tareas, garantizar la participación activa de las víctimas y sus familias, y superar los desafíos existentes; son pasos fundamentales para avanzar hacia una justicia plena para las víctimas del conflicto armado, el Estado, debe continuar trabajando para asegurar que los derechos de las víctimas sean respetados y que se haga justicia en todos los casos de desaparición forzada.

Superar los desafíos persistentes relacionados con las desapariciones forzadas en Colombia requiere el compromiso de reforzar las capacidades institucionales, mejorar el acceso a información precisa, garantizar la justicia y brindar apoyo integral a las familias de las víctimas. Solo así será posible avanzar hacia una verdadera reconciliación, donde el derecho a la verdad y la reparación integral se conviertan en realidades palpables para todas las personas afectadas por el conflicto armado.

## **Referencias:**

Bello Gómez, S. M. (2024). El derecho a la educación de niños y niñas afectados por el conflicto armado en Colombia: Una aproximación desde el campo de estudio de los ideogramas.

*Discimus. Revista Digital de Educación*, 2(2), 88-114.

<https://doi.org/10.61447/20231211/art5>

Bouchie, S. (2008, diciembre). Encadenados a los cañones o con un blanco en la camiseta: los escudos humanos en el derecho internacional humanitario [Reseña de Encadenados a los cañones o con un blanco en la camiseta: los escudos humanos en el derecho internacional humanitario]. *International Review of the Red Cross*. [https://international-](https://international-review.icrc.org/sites/default/files/872_stephanie_bouchie_de_belle.pdf)

[review.icrc.org/sites/default/files/872\\_stephanie\\_bouchie\\_de\\_belle.pdf](https://international-review.icrc.org/sites/default/files/872_stephanie_bouchie_de_belle.pdf)

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Desaparición forzada: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Centro Nacional de Memoria Histórica.

Comisión de la Verdad. Desaparición forzada. [https://www.comisiondelaverdad.co/violaciones-](https://www.comisiondelaverdad.co/violaciones-de-derechos-humanos-infracciones-al-derecho-internacional-humanitario-y-desaparicion)  
[de-derechos-humanos-infracciones-al-derecho-internacional-humanitario-y-desaparicion](https://www.comisiondelaverdad.co/violaciones-de-derechos-humanos-infracciones-al-derecho-internacional-humanitario-y-desaparicion)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2006). *Informe sobre el desplazamiento forzado interno en las Américas*. CIDH.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2006). *Sentencia del Caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia*. Corte IDH.

Congreso de la República de Colombia. (2005, 14 de julio). *Ley 971 de 2005*.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=128279&dt=S>

Congreso de la República de Colombia. (2010, 20 de agosto). *Ley 1408 de 2010*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40201>

Cubides Cárdenas, J., Paternina Feria, A. C., & Barreto Cifuentes, P. A. (2024). La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes durante el conflicto armado en Colombia.

Gómez-Restrepo, C., Cruz-Ramírez, V., Medina-Rico, M., & Rincón, C. J. (2018). Mental health in displaced children by armed conflict: National Mental Health Survey Colombia 2015.

*Actas Españolas de Psiquiatría*, 46(2), 51–57.

<https://actaspsiquiatria.es/index.php/actas/article/view/227>

Jaramillo, V. (2015). Violaciones a los derechos humanos en el conflicto armado. *Corte Interamericana de Derechos Humanos*.

Jurisdicción Especial para la Paz. (2022). Unidad de búsqueda y JEP avanzan en el esclarecimiento de la verdad sobre las personas desaparecidas durante el conflicto en Urabá, Bajo Atrato y

el Darién. [https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-y-UBPD-avanzan-en-el-](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-y-UBPD-avanzan-en-el-esclarecimiento-de-la-verdad-sobre-las-personas-desaparecidas-durante-el-conflicto-en-Urab%C3%A1.aspx)

[esclarecimiento-de-la-verdad-sobre-las-personas-desaparecidas-durante-el-conflicto-en-](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-y-UBPD-avanzan-en-el-esclarecimiento-de-la-verdad-sobre-las-personas-desaparecidas-durante-el-conflicto-en-Urab%C3%A1.aspx)

[Urab%C3%A1.aspx](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-y-UBPD-avanzan-en-el-esclarecimiento-de-la-verdad-sobre-las-personas-desaparecidas-durante-el-conflicto-en-Urab%C3%A1.aspx)

Jurisdicción Especial para la Paz. (2024). La JEP establece que al menos 18.677 niños y niñas fueron reclutados por las Farc-EP. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-establece-que-al-menos-18.667-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-fueron-reclutados-por-las-Farc-EP.aspx>

Naciones Unidas (ONU). (2016). *Principios rectores de los desplazamientos internos*. Naciones Unidas.

Viveros-Chavarría, E. F., Álvarez-Martínez, E., Peñaralda-Sacarpeta, S. M., & Álvarez-Baena, E. (2022). Atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias víctimas del conflicto armado en Colombia: Revisión documental. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.20.3.5563>